



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE CENTENERA CELEBRADA EL DÍA  
8 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

---

En Centenera, Guadalajara, a las 13:00 horas del día 8 de septiembre de 2014 y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial las personas abajo relacionadas, concejales de la Corporación, al objeto de celebrar sesión plenaria, debidamente convocada.

**ASISTENTES**

Alcalde- Presidente

D. Roberto Gómez Monge (PSOE)

Concejales:

D<sup>a</sup>. María del Pilar Monge Espada (PSOE)

D. Javier de Gregorio de Gregorio (PSOE)

D. Ramón Hipólito Llorens (PP)

**EXCUSAN SU ASISTENCIA**

D. Juan Vicente Rivera Martín-Andino (PP)

Secretario

D. José M<sup>a</sup> Sanmartín Torres

Preside la sesión D. Roberto Gómez Monge, quien tras comprobar que existe quórum suficiente, abre la sesión de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1º-. Aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.

2º-. Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía.

3º-. Firma del convenio con la Diputación Provincial de remisión telemática de documentos.

4º-. Extinción del contrato y nueva adjudicación de la gestión del Centro social de la localidad.

5º-. Información de Presidencia

6º-. Ruegos y preguntas

**PREVIO:** En base al artículo 82,3º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde-Presidente propone la inclusión en el orden del día del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de adhesión a la plataforma electrónica «FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, esta Corporación adopta el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE  
**CENTENERA**

PRIMERO- La adhesión al sistema «FACE – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» en las siguientes condiciones:

- a) Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FACE deberán aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, el documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado a través del portal electrónico establecido al efecto en el citado punto por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. No obstante, podrá accederse también a dicho documento de adhesión a través de los portales de Entidades Locales, Comunidades Autónomas y de Gestión Administrativa de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas así como en aquellos portales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas decida en el futuro.
- b) Mantener actualizada la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FACE y a responsabilizarse de la gestión de las mismas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- c) Hacer un uso responsable de la plataforma FACE adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.
- d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.
- e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACE, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología –CTT– de la Administración General del Estado en la siguiente dirección de la iniciativa FACE del Centro de Transferencia de Tecnología:  
<http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.

Segundo- A autorizar a las personas abajo indicadas a representar a esta Corporación dentro de la plataforma FACE para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACE para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración en FACE , así como la dirección url para proceder al alta de las mismas, que se encuentra en <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>:

- a. José Sanmartín Torres con NIF 2519196Y
- b. Roberto Gómez Monge con NIF 03089542K

La urgencia para la inclusión en el orden del día se aprueba por unanimidad.



AYUNTAMIENTO DE  
**CENTENERA**

La proposición sometida a debate, queda aprobada con el siguiente resultado:

- en contra: 0
- abstenciones: 0
- a favor: el resto.

**PREVIO BIS:** En base al artículo 82,3º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde-Presidente propone la inclusión en el orden del día del siguiente acuerdo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, realizadas las rectificaciones oportunas en el Inventario de bienes y derechos de esta Entidad.

Emitido el Informe de Secretaría referente a la Legislación aplicable y procedimiento a seguir, el Alcalde propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al día 1 de septiembre de 2014 en los términos que se indican a continuación:

ALTAS: Fincas con referencia catastral 5605101VL9050f0001PK y 19097A004090020000II.

BAJAS: Ninguna.

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

La urgencia para la inclusión en el orden del día se aprueba por unanimidad.

La proposición sometida a debate, queda aprobada con el siguiente resultado:

- en contra: 0
- abstenciones: 0
- a favor: el resto.

De conformidad con el orden del día notificado a los miembros de la Corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:

**1º- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Leído el borrador del acta de la sesión anterior por el Secretario, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.

**2º- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.**

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales,



AYUNTAMIENTO DE  
**CENTENERA**

en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde-Presidente da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

**3º- FIRMA DEL CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE REMISIÓN TELEMÁTICA DE DOCUMENTOS.**

Visto el escrito de la Diputación Provincial de fecha 14 de agosto de 2014 sobre implantación de la Administración electrónica y suministro de equipo informático y aplicación para el registro de documentación vía telemática.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Solicitar la adhesión al Convenio con la Diputación Provincial para implantación de la Administración electrónica y suministro de equipo informático y aplicación para el registro de documentación vía telemática.

SEGUNDO- Autorizar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para celebrar dicho convenio.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.

**4º-. EXTINCIÓN DEL CONTRATO Y NUEVA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CENTRO SOCIAL DE LA LOCALIDAD.**

Teniendo en cuenta los lazos familiares que unen al Alcalde-Presidente con la adjudicataria del contrato de gestión del Centro Social de la localidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Alcalde-Presidente decide abstenerse en el desarrollo y votación de este punto del orden del día.

Visto el escrito presentado el día 25 de agosto de 2014 por la adjudicataria del contrato de gestión del Centro social de la localidad, el acuerdo de reconocimiento de deuda de fecha 19 de mayo de 2014 y lo dispuesto en el número 22 del vigente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Teniente de Alcalde propone la adopción del siguiente acuerdo:



## AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

Primero- Acordar la rescisión del vigente contrato de gestión del Centro Social de la localidad, para evitar perjuicios tanto al Ayuntamiento como a la adjudicataria y restablecer lo antes posible la prestación del servicio.

Segundo- Determinar la deuda líquida de la adjudicataria, y exigir, en su caso, las cantidades que resulten de dicha liquidación, en los siguientes términos:

Deuda pendiente según reconocimiento de fecha 19/05/2014		2.336,31 €
Nuevas facturas		
Electricidad	468,67 €	
		388,12 €
	10,36 €	
Alquiler	309,76 €	
		309,76 €
		309,76 €
Pagos	1.309,00 €	
	309,00 €	
Fras pendientes de pago	72,50 €	
Total	1.700,86 €	1.786,07 €
Total deuda		- 2.421,52 €

Tercero- Continuar el expediente de nueva adjudicación de la gestión del Centro Social de la localidad.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos en contra: 0
- abstenciones: D. Javier de Gregorio de Gregorio (PSOE)
- votos a favor: el resto.

A continuación la Teniente de Alcalde, y a la vista de las obras realizadas por la adjudicataria, y los enseres aportados por la misma e incorporados al ajuar del Centro Social, propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero- Aceptar las obras realizadas por la adjudicataria en el Centro Social y el ajuar aportado al mismo por la adjudicataria, por importe de 1.290,75 euros.

Segundo- Compensar la deuda de la adjudicataria resultante de la liquidación con las obras realizadas y enseres aportados por la misma.

Tras debate, y a la vista de que las obras mencionadas se han realizado sin consentimiento municipal y no es deseo de la Corporación la adquisición del ajuar objeto de este punto del orden del día, se rechaza el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos en contra:
  - D. Javier de Gregorio de Gregorio (PSOE)
  - D. Ramón Hipólito Llorens (PP)
- abstenciones: 0
- votos a favor: D<sup>a</sup>. María del Pilar Monge Espada (PSOE).



**5º.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA**

El Alcalde-Presidente informa de los siguientes puntos:

- A) Se informa sobre el servicio de recogida de RSU, manifestando que se mantiene el contenedor contratado con la empresa CESPAN para la recogida de residuos, y poniendo en conocimiento de la Corporación el precio del servicio y el coste del tratamiento de residuos por la planta de tratamiento.
- B) Se va a reclamar a quienes realicen obras en la localidad que aporten el certificado de retirada de residuos antes de proceder a la devolución del aval que corresponda.
- C) Cabe la posibilidad de obtener de la Diputación Provincial una subvención para cambiar el alumbrado público del casco antiguo a bombillas de LED's con el sobrante de otras subvenciones.
- D) Se ha recibido una oferta de alquiler de la finca municipal sita en la calle Fragua 6, con referencia catastral 5504005VL9050D0001XM, por un periodo de 40 años, realizando obras de acondicionamiento y reforma a cambio del importe del alquiler. El Alcalde-Presidente comunica que se encargará a los servicios técnicos la realización de una memoria a estos efectos y que se llevará a Pleno este asunto cuando esté concluida la memoria.
- E) Se van a pedir presupuestos para el vallado de la finca del pozo de agua de la localidad.
- F) Se ha solicitado la creación de una Comisión Gestora para la administración de las fincas que figuran a nombre de la Comunidad de Propietarios.
- G) Se va a intentar la adquisición de una finca del Ayuntamiento de Lupiana que figura en este término municipal.
- H) Un particular ha ofrecido al Ayuntamiento la adquisición de una finca urbana por un precio que excedía en mucho el normal de mercado.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente da por finalizado el acto, levantando la sesión, cuando son las 15:10 horas del día indicado, lo que como Secretario certifico y doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario